

# RESOLUCION Nº 16126

## **VISTO:**

Los expedientes CO-0062-01284247-2 (N) - CO-0062-01295151-3 (RESOLUCIÓN) y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

## **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **RESOLUCION**

**Art. 1º:** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal incorpore a las campañas de información y concientización generadas por el Programa de Tránsito y Seguridad Vial dependiente de la Secretaría de Control de la Municipalidad de Santa Fe, la temática del consumo de medicamentos y su incidencia sobre la conducción de vehículos y/o desplazamiento en la vía pública.

**Art. 2º:** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice gestiones pertinentes para que los prestadores del Servicio Público de Pasajeros por Colectivos, Taxis y Remises exhiban en el interior de las unidades cartelera referida a la temática para que conductores y usuarios tengan pleno conocimiento al respecto. Dicha información deberá ser expuesta en forma clara, precisa y en un lugar visible.

**Art. 3º:** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar los estudios de factibilidad técnica y económica para incorporar la temática mencionada en el artículo 1º a las charlas brindadas por el Centro de Educación Vial para gestionar o renovar la licencia de conducir.

# RESOLUCION Nº 16126

**Art. 4º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con el Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe, el Colegio de Médicos de Santa Fe, el Centro de Educación Vial del Municipio, la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Agencia Nacional de Seguridad Vial y organismos públicos y/o personas jurídicas públicas y/o privadas con el objetivo de generar acciones e impulsar estrategias que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos en la presente y difundir información sobre los medicamentos potencialmente peligrosos para la conducción y sus efectos.

**Art. 5º:** Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

**Art. 6º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 15 de septiembre de 2016.-**

**Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello**

**Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas**